



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Ingresos N° 2176
Interno N° 458

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR EVENTUAL INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS/PSAT GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL SUCASA LIMITADA o EGIS SUCASA LTDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 727 /

SANTIAGO, 15 ABR 2014

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL SUCASA LIMITADA o EGIS SUCASA LTDA., RUT N° 76.142.484 - K, ROL N° 327** aprobado por Res. Ex. N° 1380 de fecha 15 de Junio de 2011.
- d) Resolución Ex. N° 2164 SEREMI V. y U. de fecha 03 de Septiembre de 2013 que inicia procedimiento administrativo respecto de la **EGIS/PSAT GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL SUCASA LIMITADA o EGIS SUCASA LTDA., RUT N° 76.142.484 - K, ROL N° 327**
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 42, de fecha 28 de Marzo de 2014, y
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 21 de Marzo de 2013, a través de Ord. N° 1226 de misma fecha, esta Secretaría Ministerial informa el próximo vencimiento de Boleta de Garantía N° 137333, por un monto equivalente a las 100 UF, la cual vencería el día 18 de Abril de 2013, lo que importa una posible infracción a lo establecido en el Convenio Marco Único Regional suscrito. Atendido a lo anterior la **EGIS/PSAT GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL SUCASA LIMITADA o EGIS SUCASA LTDA., RUT N° 76.142.484 - K, ROL N° 327**, no ha presentado, hasta la fecha, con el fin de mantener la vigencia del Convenio mencionado, nueva Boleta de Garantía, según la normativa del Sector.
- b) Que, con fecha 15 de Junio de 2011, y según obra en los registros de esta Secretaría Ministerial, la EGIS/PSAT referida mantiene Convenio Marco Único Regional que lo habilita para ejercer las funciones como EGIS/PSAT, estableciendo dicho Convenio, en su cláusula primera numeral 1, literal a), lo siguiente: Se deja constancia que la EGIS/PSAT previo a la suscripción del presente convenio ha dado cabal e íntegro cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la SEREMI ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del presente convenio: 1. Ha acreditado que cumple con los requisitos de solvencia económica, técnico - profesionales y de experiencia técnica de una de las categorías que se establecen en el cuadro que a continuación se inserta, la que determinará el monto de la boleta de garantía que deberá entregar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, y el número máximo de beneficiarios que puede atender simultáneamente.

Los requisitos que se han señalado precedentemente se acreditarán de la siguiente manera:

La solvencia económica, mediante la boleta bancaria de garantía a que se refiere el número 9 de esta cláusula.

Además en el numeral 9 antes señalado indica: "9. Ha entregado al MINVU, boleta bancaria de garantía extendida a favor de éste, pagadera a la vista a su sola presentación, por el monto expresado en unidades de fomento, exigido según la categoría correspondiente en el cuadro inserto en el número 1 de la cláusula primera de este convenio, con vigencia mínima de 2 años. Esta caución deberá ser renovada, a lo menos, treinta días antes de su expiración y mientras tenga proyectos u operaciones a su cargo.

Esta caución tendrá por objeto cautelar el fiel cumplimiento de este u otros convenios de análoga naturaleza que la EGIS/PSAT hubiere celebrado o celebre con otras SEREMI del país y asegurar el adecuado funcionamiento de la EGIS/PSAT, sin perjuicio de la garantía a favor del SERVIU que deberá ingresar para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven de cada proyecto, conforme a lo indicado en la cláusula tercera de este convenio.

- c) Que, transcurrido el plazo, la citada Entidad no hizo ingreso de los documentos requeridos, razón por la cual con fecha 03 de Septiembre de 2013, a través de Res. Ex 2164, se inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra la **EGIS/PSAT GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL SUCASA LIMITADA o EGIS SUCASA LTDA., RUT N° 76.142.484 - K, ROL N° 327**, por posibles infracciones al Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial, individualizado en los vistos de la presente resolución, en su **cláusula primera literal a)** atendido el hecho: de no mantener vigente la boleta de garantía exigida por el Convenio Marco Único Regional suscrito según lo descrito en los considerandos precedentes.
- d) Que, con fecha 25 de Octubre de 2013 se procede aceptar cargo, abrirse etapa de Instrucción y nombrar actuario, en este mismo acto, se deja constancia que la EGIS/PSAT no presentó los respectivos descargos en forma y tiempo.
- e) Que, con fecha 05 de Noviembre de 2013, la **EGIS/PSAT GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL SUCASA LIMITADA o EGIS SUCASA LTDA., RUT N° 76.142.484 - K, ROL N° 327**, ingresa solicitud de alzamiento de medida provisional, atendido lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 19.880, en protección de los intereses sectoriales y de los beneficiarios, y en especial atendido a lo dispuesto en la cláusula segunda de Convenio Marco mencionado, la suspensión de la EGIS/PSAT referida, para ingresar nuevas postulaciones a SERVIU Metropolitano mientras se mantenga abierto el presente procedimiento administrativo.
- f) Que, con fecha 15 de Noviembre de 2013 se abre término probatorio de 10 días para la recepción de prueba, periodo dentro del cual la **EGIS/PSAT GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL SUCASA LIMITADA o EGIS SUCASA LTDA., RUT N° 76.142.484 - K, ROL N° 327**, presentó, con fecha 28 de Noviembre de 2013 documentación que hace referencia a la suscripción de nuevo Convenio Marco con esta Secretaría Ministerial.
- g) Que, con fecha 12 de Diciembre de 2013, a través de Res. Ex. 2846 se resuelve la petición de alzamiento de medida provisional, antes dicha, dejando esta sin efecto debido que, para esas fechas, la Boleta de Garantía se encontraba validada en el Sistema ICON.
- h) Que, en estas condiciones, se tiene por no acreditada la infracción de la obligación establecida en la **cláusula primera literal a)** atendido el hecho de haberse renovado la Boleta de Garantía solicitada durante el transcurso del presente procedimiento administrativo.
- a) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 2164 de fecha 03 de Septiembre de 2013 de esta SEREMI;
2. **SOBRESEASE** a la **EGIS/PSAT GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL SUCASA LIMITADA o EGIS SUCASA LTDA., RUT N° 76.142.484 - K, ROL N° 327** de los cargos formulados, de conformidad a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes;



3. **DEJASE SIN EFECTO**, las medidas provisionales decretadas según lo dispuesto en el Art. 32 inciso final de la Ley. 19.880, en caso de haberse decretado éstas.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/EVG/BLM/MPL

Distribución:

- **EGIS/PSAT GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL SUCASA LIMITADA O EGIS SUCASA LTDA.**, Warren Smith N°36, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Área Gestión de Convenios Marco EGIS/PSAT/EP, Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 01/04/2013